



192 : 24

PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL

- 1 -

Que se solicita por 20 años a favor de D. Antonio Fuente Rodriguez por un "NUEVO SISTEMA DE REINTEGROS ECONOMICOS". residente en Madrid, Alberto Aguilera, 36

MEMORIA DESCRIPTIVA

=====

192524

-5-

Refiérese la presente invención a un nuevo sistema, que descansa en principios rigurosamente científicos, y en cálculos matemáticos exactos, por medio del cual, toda inversión que el público efectúe para adquisición de productos en establecimientos comerciales, y en general todo lo que suponga un desembolso monetario, puede ser reintegrado, en un plazo marcado, bien por su valor, o bien por cantidad superior al valor desembolsado.

MALA REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

-10-

Por este sistema la Entidad explotante emite unos Bonos amortizables, Pólizas, u otros documentos análogos, de un valor determinado, adquiriendo los poseedores de los mismos, -pues dichos Bonos son al portador-, el derecho a ser reintegrados del valor que representan dentro de un plazo máximo, que el mismo documento determina.

-15-

La amortización de dichos Bonos se hace de dos maneras:

-20-

A). Unos por medio de un sistema, que la misma entidad explotadora fijará, tendrán una prima de amortización, que siempre será superior al valor del Bono.

-25-

B). Aquellos Bonos que no hayan podido alcanzar el beneficio señalado en el párrafo anterior, serán amortizados añadiendo a su valor nominal un pequeño beneficio, representativo de un interés por el



capital invertido en la operación, amortización que tendrá que ser efectuada dentro del plazo señalado en el mismo documento, pero sin que la entidad tenga que esperar al cumplimiento del plazo, quedando facultada para amortizarlos antes, siempre y cuando concede el pequeño beneficio citado.

- 5 -

Dos características que presentan una utilidad más para el público ofrece la operación: 1º.- - Que hasta tanto no se haya verificado la amortización señalada en el párrafo B) de la presente Memoria, los Bonos emitidos tienen posibilidad de ser amortizados en las condiciones que señalan en el A) de la misma, y 2º.- Que durante el periodo que media entre la adquisición del Bono y su reintegro, podrá ser éste utilizado en establecimientos comerciales, con los cuales se habrá llegado previamente a un acuerdo, sirviendo estos Bonos como forma de pago en las compras que en ellos se efectúen, según un tanto por ciento que estará fijado, y en este caso se entiende efectuada la amortización, sin derecho a las primas de amortización, o de beneficio, que en el futuro pudiera corresponder a dicho Bono.

- 10 -

- 15 -

- 20 -

La entidad explotante, usando de los diversos modos de propaganda, elevará a conocimiento de los interesados, los números de Bonos que han sido reintegrados con prima de amortización, especificando cuantía de ésta y fecha en que será entregada, así como los números de Bonos que hayan sido amortizados simplemente, es decir con la sola prima de beneficio.

- 25 -

- 30 -

El único documento es reseñado, a título de ejemplo, en el anexo de la presente Memoria.



En el anverso el nº - 1 - representa el que será siempre base para todas las amortizaciones y llamamientos; el - 2 - significa el valor desembolsado; el - 3 - el pequeño beneficio, o interés, que se asigna al Bono, que servirá para fijar su valor si fuere amortizado sin prima; el - 4 - para determinar el mes en que fué emitido.

- 5 -

En el reverso, el nº - 1 - significa el mes en que fué emitido; el - 2 - el sello de la entidad; el - 3 - fecha máxima en que el Bono debe ser amortizado por la entidad; el - 4 - valor desembolsado; el - 5 - valor por el que será amortizado, resultado de sumar el valor nominal, y el pequeño beneficio concedido.

- 10 -

Serán independientes del objeto de la presente patente las realizaciones y formato, del documento reseñado, y los detalles accesorios que no estén relacionados con la esencialidad de la operación.

- 15 -

N O T A
=====

- 20 -

Se reivindica como objeto de la presente patente económico-comercial:

PRIMERO.- Nuevo Sistema de Reintegros Económicos constituidos por una emisión de Bonos al portador, amortizables, bien por medio de una prima -- que incremente su valor nominal, por medio del reintegro de la cantidad desembolsada más un pequeño beneficio asignado, a modo de interés por el capital invertido en la operación, no pudiendo exceder esta amortización del plazo fijado en el mismo documento, Bono Amortizable, Póliza, u otro documento aná-

- 25 -

- 30 -

192524



- 5 -

logo emitido, o por su utilización como medio de --
abonar compras efectuadas en comercios adheridos, --
según el formato que a título de ejemplo se descri-
be en el anexo a la presente Memoria, cuya primera
figura corresponde al anverso, y la segunda al re--
verso del mismo.

- 10 -

SEGUNDO.- Nuevo Sistema de Reintegros Econó-
micos caracterizados por el hecho de que su amorti-
zación se efectúa bien por medio de una prima supe-
rior al valor nominal del Bono emitido, Póliza u --
otro documento análogo, bien por su valor nominal, --
más un pequeño beneficio como interés al capital --
abonado, o bien como medio de pago en la proporción
que se fije en los establecimientos adheridos, en --
la adquisición que en ellos se haga de artículos de
consumo.

- 15 -

TERCERO.- "Nuevo Sistema de Reintegros Eco--
nómicos".

Todo ello según como queda descrito, y rei-
vindicado, en la presente Memoria Descriptiva, que
consta de cuatro hojas foliadas escritas por una so-
la cara.

Madrid, 14 de Abril de 1950.



Figura N° 1

Reverso

N° _____

BONO REINTEGRABLE

Por amortización con prima de beneficio,
o simplemente con reintegro de su valor no-
minal de _____ Pts. más _____ Pts. de utilidad o
beneficio.

Madrid de _____ de 1955

Emisión correspondiente al mes de _____ de 1955

Figura N° 2

Reverso

Emisión del mes de _____ de 1955

N° _____

BONO REINTEGRABLE

En un periodo máximo de _____ salvo
su anterior amortización con prima, o acuerdo
de la Entidad en fecha anterior.

VALOR NOMINAL _____ Ptas. VALOR REAL _____ Ptas.

Madrid 14 Abril 1950
[Signature]